



ANEXO 1

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CERTIFICA:

Que revisado en el Despacho Regional, se encontró que no hay personal alguno que pueda suplir el servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del SMA, en Ipiales, SENA Regional Nariño.

Esta certificación se sustenta en que es imposible atender esta actividad con personal de planta, de acuerdo al manual de funciones, competencia y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes no hay personal que pueda desarrollar esta actividad.

Por lo anterior se requiere contratar los servicio el servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño.

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en San Juan de Pasto, a los 5 días del mes de marzo de 2020

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

WILLIAM ORLANDO NARVAEZ M.
Coordinador del Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto
SENA Regional Nariño

Proyecto: Sonia Nardet Viteri Rosero, Líder SMA y SST

Revisó:  Andres Burgos, Abogado Contratista



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, via a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



ANEXO 2

PROCESO. No. MC-NRÑ-RN-0066-2020 MINIMA CUANTIA

ESTUDIO PREVIO Y NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el SENA Regional Nariño, requiere contratar el servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño.

Justificación de la necesidad de la contratación: Se requiere contratar el servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, su integridad física en concordancia con los derechos fundamentales que les asiste.

Objeto del contrato. Prestación del servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño.

Clasificador de bienes y servicios. Código UNSPSC 85121700

Nota: SECOP II. El oferente debe estar registrado en el SECOP II, y debe presentar su oferta a través de esta plataforma.

1. Condiciones Técnicas:

Todos los servicios de salud relacionados con el objeto de la presente contratación, deberán estar inscritos en el registro especial nacional del Ministerio de la Salud o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, vía a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



ANEXO 2

PROCESO. No. MC-NRÑ-RN-0066-2020 MINIMA CUANTIA

ESTUDIO PREVIO Y NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el SENA Regional Nariño, requiere contratar el servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño.

Justificación de la necesidad de la contratación: Se requiere contratar el servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, su integridad física en concordancia con los derechos fundamentales que les asiste.

Objeto del contrato. Prestación del servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño.

Clasificador de bienes y servicios. Código UNSPSC 85121700

Nota: SECOP II. El oferente debe estar registrado en el SECOP II, y debe presentar su oferta a través de esta plataforma.

1. Condiciones Técnicas:

Todos los servicios de salud relacionados con el objeto de la presente contratación, deberán estar inscritos en el registro especial nacional del Ministerio de la Salud o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, vía a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



El proponente deberá garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que hacen parte de esta invitación; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o Rechazada.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos de la Entidad.

2. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, El Contratista, se obliga para con el SENA a:

- a. Prestar el servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.
- b. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado a cada paciente.
- c. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
- d. Permitir el acceso a las historias Clínicas estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados.
- e. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales y copia de las órdenes de atención, con oficio para ser radicadas en la oficina de administración de documentos y la copia de la factura subir a la plataforma Secop II. **Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas,**
- f. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- g. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
- h. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, vía a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



2.1 Obligaciones específicas del contratista:

- a. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.
- b. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 1111 de 2017

2.2 Obligaciones del SENA:

1. Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2. Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Idoneidad y experiencia del contratista

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, vía a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Toda Persona natural (especialistas), personas jurídicas (clínicas, IPS, EPS) consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar, que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de la salud o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014 del ministerio de la protección social.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de sesenta (60) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Experiencia requerida: Treinta y seis (36) meses de experiencia en brindar servicios objeto de la presente contratación.

5. Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder la presente vigencia.

6. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es la ciudad de Ipiales

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: La modalidad de selección para la presente contratación es de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993.

8. Valor del contrato y justificación: Se fija como valor total para el contrato, la suma de siete millones de pesos mda. cte. (\$7.000.000), de acuerdo al historial de consumo mensual de los últimos tres años, el cual se relaciona a continuación y teniendo en cuenta las tarifas estipuladas en la Resolución No. 1262 de 2016.

AÑO	CONTRATO	CONSUMO
2019	520354	10.000.000
2018	0635	5.000.000
2017	1181	5.154.825

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de acuerdo al servicio prestado y con las tarifas pactadas, Resolución No. 01262 de 2016 y para lo cual el Contratista debe presentar la cuenta de cobro con los soportes requeridos: Orden de atención, debidamente autorizada y firmada por el Coordinador del Grupo Mixto, fotocopia del documento de identificación y fotocopia de carnet.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, vía a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 8 de enero de 2020.

- 9. Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

- 10. Invitación Veedurías Ciudadanas:** En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 concordado con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto N° 1082 de 2015, el SENA REGIONAL NARIÑO – DIRECCION REGIONAL, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – REGIONAL NARIÑO ubicadas en la Calle 22 11E-05 Vía Oriente en la Ciudad de Pasto (N) –del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

- 11. Análisis de los riesgos en la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y su mitigación:** Por el plazo de ejecución forma de Pago del contrato no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico Del contrato.

12. Asignación de riesgos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, vía a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	ACCIONES U OMISIONES DEL CONTRATANTE EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O CONTRATO ACTUAL O	MORA EN LOS PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, NO CORRESPONDEN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, GENERANDO	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	FENÓMENOS O HECHOS GEOLÓGICOS, HIDROLÓGICOS, CLIMÁTICOS
Consecuencia de la Ocurrida del evento	DEMORA PARA SUPLENIR LA NECESIDAD.	SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O CONTRATO ACTUAL O	AFECTACIÓN FINANCIERA AL CONTRATISTA	QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, GENERANDO	DEMORA O PARALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN DEL CONTRATO O IMPOSIBILIDAD DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD
Probabilidad	IMPROBABLE	IMPROBABLE	RARO	IMPROBABLE	IMPROBABLE	POSIBLE	IMPROBABLE
Impacto	MODERADO	MAJOR	MODERADO	MEJOR	MEJOR	MINIMO	MAJOR
Valoración	2	6	4	4	4	5	6
Categoría	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A quién se le	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD 50% Y
Impacto después del Tratamiento	RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO	RARO	IMPROBABLE
Pro	IMPROBABLE	MODERADO	MEJOR	MEJOR	MEJOR	MINIMO	MODERADO
Imp	2	5	2	2	2	2	5
Val	2	5	2	2	2	2	5
Cat	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿Afecta la ejecución del	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO
Responsable	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se termina	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR	BRINDAR LA COLABORACIÓN Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA	EXPEDIR OPORTUNAMENTE EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS	SE REALIZA HACIENDO EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.	SE REALIZA HACIENDO EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.	CONOCER REPORTES DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE REALIZAR SEGUIMIENTO TECNICO DE LAS ACTIVIDADES
Peri	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO

13. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, vía a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
GC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



favor del SENA y en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes y servicios:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento

14. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Líder del Servicio Médico Asistencial.

15. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

16. Proceso de contratación incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones: SI ☒ NO ☐

17. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de contratos que surgen de la modalidad de contratación de mínima cuantía, el criterio objetivo de selección es el menor valor ofrecido.

18. Acuerdo Comercial

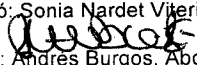
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con la siguiente tabla:

PAISES CON ACUERDOS COMERCIALES CON COLOMBIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

Se expide en la ciudad de Pasto, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2020.


SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional

Elaboró: Sonia Nardet Viteri Rosero, Líder SMA

Revisó:  Andres Burgos, Abogado Contratista

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Nariño

Calle 22 No. 11 E 05, vía a Oriente – San Juan de Pasto - PBX (927) 7303324

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681